



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

D. N. Christoval Cecilio
Sanchez

Josef Juarez

D. N. Juan Ant.
Sanz Lorenz

Manl. Juan?

Sabin

B. Antonio Abulgo

En la Villa de Ceregin a primero de Dize. Emil. ochoc.
mes los Sres. El Consejo Justicia y Regim. de ella juntos
en forma de Cavildo vieron una Carta otorgada en la
Villa de la Puebla de Rodrigue a once de inmediato pasado
de bre. por ante Diego Martin de Buendia Cno. de
ella por la qual aparece J. Juan Churreu de aquella
vecindad, como principal, y Cecilio Gomalez Promero, y
Maria Mag.^{na} Jaena su Muger de igual vecindad
se obligaron como fiadores a que admitiendo el ne-
ferido Juan Churreu por Panadero en esta Villa a fin
de abastecer este comun de Pan de trigo de buena calidad,
dandote por la interbencion de N.º Porro de misl. rea.
para su comreo, y ademas de la obligacion gnal. hipotecio
la referida Maria de fanegas de tierra riego de in-
perrenencia, de abonacion de 700. y se aprobo por la
N.º Justicia, como mas estensam.^{te} consta de la relacio-
nada de N.º; dijeron: Que arrendiendo al defecto de-

